

República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 113

CÚCUTA, NOVIEMBRE 26 DEL 2020



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 545 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN UNAS MEDIDAS
SANITARIAS PREVENTIVAS EN LAS OFICINAS DE LAS
DEPENDENCIA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN
JOSÉ DE CÚCUTA.”**

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-113 NOVIEMBRE 26 DE 2020

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.(E)
Secretario de Despacho, Secretaría de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario De Despacho, Área Dirección Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Despacho de Infraestructura.

ROSA EMILDA VARGAS VERGARA.
Secretaria De Despacho, Área Dirección Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario De Despacho, Área Dirección Tesorería General.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario De Despacho, Área Dirección Desarrollo Social.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.
Secretario De Despacho, Área Dirección Educativa.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director De Bienestar Social Y Programas Especiales.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ.
Directora Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad.

EDWIN GIOVANNI RODRIGUEZ PEREZ.
Director Centro Tecnológico De Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y Desastres.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las Información y Comunicaciones TICS.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario De Despacho, Área Dirección Transito Y Transporte.

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ.
Secretaria De Banco Y Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaria de la Equidad y Género.

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos conflicto y cultura de paz.

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA.
Secretaria de Despacho, Secretaria de Valorización y Plusvalía.

LINA PAOLA LEAL MOLINA.
Secretario de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria De Despacho Área Dirección Cultura Y Turística.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

AMANDA JESUSA SERPA GARZA.
Jefe Control Interno Disciplinario.

LUZ MARINA MONTES ROJAS.
Jefe Control Interno de Gestión.

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.
Gerente Central De Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

República de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Decreto No:	545	Fecha: 26 NOV 2020
		Página N°:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN UNAS MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS EN LAS OFICINAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 y numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1408 de 2020 de la Presidencia de la República y la Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, el artículo 315 de nuestra Constitución Política, consagra en su numeral 2º como atribución del Alcalde la de "...Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo Gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante...".

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 íbidem, toda persona debe procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad y obrar conforme principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongán en peligro la vida o salud de las personas.

Que, mediante Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19, en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y posteriormente lo extendió en dos ocasiones, la primera vez hasta el 31 de agosto de 2020, mediante Resolución No. 844 de 23 de mayo del hogaño y la que se encuentra vigente actualmente hasta el 30 de noviembre de 2020, a través de la Resolución No. 1462 de 25 de agosto de 2020.

Que, mediante Resolución No. 666 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID 19, estableciendo como

República de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso		Subproceso

Decreto No. 545	Fecha: 26 NOV 2020	Página N°:
-----------------	--------------------	------------

responsabilidades del empleador o contratante y del trabajador, contratista cooperado o afiliado participe, vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra, directrices de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Decreto No. 1168 de 2020, se dispuso en su artículo 8º que *"...Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID 19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares..."*.

Que, con ocasión al incremento significativo de contagios del nuevo Coronavirus COVID-19 en la ciudad de Cúcuta y atendiendo la recomendación dada por la Secretaría de Salud Municipal el 23 de noviembre de 2020, tras los casos positivos detectados dentro de la administración municipal según el cerco epidemiológico realizado a los funcionarios y contratistas de la entidad, se hace necesario tomar medidas ante la necesidad de preservar la salud de nuestros servidores públicos, contratistas de prestación de servicios y de los ciudadanos que acuden a las instalaciones de la administración central municipal en procura de los servicios que se prestan.

Que, para evitar la propagación del Coronavirus COVID 19 dentro del personal vinculado a la administración municipal, se determina necesario el cierre temporal de las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, exceptuando aquellas que por necesidad del servicio deben mantenerse activas garantizando el aforo, el distanciamiento y todas las medidas del protocolo de bioseguridad, específicamente la Secretaría de Salud, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo hasta el domingo 6 de diciembre de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR a partir de la fecha como medida sanitaria preventiva el cierre temporal de las instalaciones de las dependencias de la Administración Central del Municipio de San José de Cúcuta hasta el domingo 6 de diciembre de 2020, con el objetivo de cortar la cadena de contagio, evitando la propagación del Coronavirus COVID 19, y determinar los cercos epidemiológicos de los funcionarios y contratistas de la entidad con casos positivos, aplicando los protocolos de bioseguridad y desinfección en todas las sedes de trabajo sin que ello implique la afectación del cumplimiento de nuestras funciones y actividades administrativas, pues se continuarán prestando bajo la modalidad de trabajo en

República de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Decreto No:	5 4 5	Fecha:	2 6 NOV 2020	Página N°:	
-------------	-------	--------	--------------	------------	--

casa mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

PARÁGRAFO: Exceptúese de esta medida a la Secretaría de Salud, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, quienes seguirán prestando el servicio al público de forma presencial con el personal estrictamente necesario bajo la observancia del protocolo de bioseguridad, garantizando de esta forma los servicios esenciales de la Administración Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el tiempo que dure la medida sanitaria preventiva adoptada en el artículo primero del presente acto administrativo y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se aplicará lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 1168 de 2020, ordenando a los servidores públicos y contratistas de la Administración Municipal que no estén exceptuados de la medida adoptada, desarrollar sus funciones y actividades bajo la modalidad de trabajo en casa, con la obligación de entregar un informe de sus labores realizadas a su jefe inmediato, bajo el horario laboral de lunes a viernes de 7:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 6:00 pm.

PARÁGRAFO: Todos los servidores públicos que ejerzan sus funciones bajo la modalidad de trabajo en casa, dentro de los horarios establecidos deberán encontrarse en disponibilidad para atender los requerimientos que puedan presentarse por parte de su jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO: GARANTIZAR la prestación del servicio a los ciudadanos a través de canales y herramientas tecnológicas oficiales dispuestas para tal fin como correos institucionales y los aplicativos diseñados en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

Elaboró: Carlos Rodríguez - Asesor Jurídico Externo
Revisó: Eliana P. Carrero H. - Subsecretaría Talento Humano
Revisó: María Leonor Villamizar Gómez - Secretaría General

Revisó: Francisco Ovalles - Jefe Oficina Asesora Jurídica



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta